

**RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2024 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2023-24**

En aplicación de lo dispuesto en la Orden 47/2017, de 13 de enero, (BOCM de 19 de enero) y normativa propia aplicable, este Vicerrectorado **procede a la apertura de la convocatoria para la designación del profesorado que ha de formar parte de los Tribunales calificadoros de las pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU), para el curso 2023-2024.**

**1. Condiciones que han de reunir los correctores:**

- 1.1 El profesorado que integre el Tribunal ha de ser especialista de las distintas materias que constituyen las pruebas de la Evaluación y además impartir docencia en asignaturas similares a las que solicitan corregir.
- 1.2 Los profesores pertenecientes a los centros de secundaria tendrán que ser funcionarios de carrera e impartir docencia en bachillerato durante el presente curso académico 2023-24
- 1.3 El personal docente de la Universidad de Alcalá, tendrá que estar en situación de servicio activo durante el curso 2023-24 y con vinculación permanente, perteneciendo a los siguientes cuerpos o categorías: Catedrático/a de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad, Catedrático/a de Escuela Universitaria, Profesor/a Titulares de Escuela Universitaria, Profesor/a Colaborador/a, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Ayudante Doctor/a o Profesor/a Asociado/a que no imparta docencia en un Instituto de Enseñanza Secundaria. Los profesores Asociados que impartan docencia en Institutos de Enseñanza Secundaria solicitarán su participación como profesores de enseñanza secundaria.
- 1.4 No podrán ser miembros del tribunal aquellos en quienes concurren alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público... «tener relación de parentesco o asimilable de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado, con cualquiera de los interesados que se presenten a las pruebas en la misma convocatoria en la Universidad de Alcalá u otra universidad del distrito de Madrid.
- 1.5 No serán tomadas en consideración las solicitudes de aquellos profesores que fueron designados en alguna convocatoria anterior y renunciaron a participar en las Pruebas de Acceso sin causa justificada, así como los profesores que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los presidentes o presidentas de los tribunales, en sus responsabilidades anteriores.

Código Seguro De Verificación	x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	28/02/2024 14:10:36
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. Presentación de solicitudes

- 2.1 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 15 de marzo.
- 2.2 Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado a tal fin en la web de la Universidad
  - 2.2.1 Cumplimentarán todos los campos del formulario y solo se puede marcar una asignatura a corregir.
  - 2.2.2 Indicarán como correo electrónico el institucional del profesor.
  - 2.2.3 Una vez cumplimentada la solicitud en la aplicación recibirán un correo electrónico de confirmación.

## 3. Horarios EvAU (Anexo I)

## 4. Indemnizaciones por participación en Tribunales EvAU (Anexos II y III)

(Acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid)

La participación en el Tribunal dará derecho a las indemnizaciones establecidas conforme a lo acordado por la Comisión Organizadora.

- Vocal corrector EvAU (Máximo 4 días Conv. Ordinaria): 777,33 €
- Vocal corrector EvAU (Máximo 3 días Conv. Extraordinaria): 583,00 €
- Calificación ejercicio: 2,30 €

## 5. Procedimiento para la designación de vocales

La selección se realizará conforme al art. 12 de la Orden 47/2017, de 13 de enero, consolidada.

- 5.1 En el caso de que el número de profesores especialistas, tanto de universidad como de enseñanza secundaria que soliciten formar parte de los tribunales, sea superior al número de los vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.
- 5.2 En sesión pública y en presencia del Secretario General de la Universidad de Alcalá, se celebrará acto de sorteo para extraer el número de orden por el que se va a proceder al nombramiento de los profesores.
- 5.3 A dicho acto podrán asistir los interesados. La fecha y hora de celebración se anunciará con antelación suficiente.
- 5.4 El resultado del sorteo se publicará en la web de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	28/02/2024 14:10:36
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5.5 La designación de cada vocal podrá ser por uno o varios días en cada convocatoria.
- 5.6 Se procurará que haya al menos un cuarenta por ciento de profesores universitarios y un cuarenta por ciento de profesores de secundaria que impartan bachillerato.
- 5.7 Se procurará una composición equilibrada entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.
- 5.8 Los Miembros de la Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siempre que soliciten la participación.
- 5.9 La designación de los vicepresidentes y secretarios de sede no estará supedita al sorteo, siendo competencia del Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso como presidente del Tribunal Único, por delegación de la Comisión Organizadora.
- 5.10 Los profesores y profesoras designados para los Tribunales solamente podrán renunciar a formar parte de estos por causas debidamente justificadas

## 6. Tribunal de Revisión

El Tribunal de revisión se conformará preferentemente con los miembros de las Comisiones de Materia.

## 7. Normas de obligado cumplimiento

Ser miembro del Tribunal compromete a:

- 7.1 Cumplir con los plazos y horarios que se establezcan para el normal desarrollo de la prueba.
- 7.2 **Asistir a la sesión de constitución** del Tribunal de la sede u otras sesiones de organización de la prueba que se convoquen.
- 7.3 **Permanecer en la sede** durante todo el horario de celebración de las pruebas y vigilar las aulas durante los días en los que participe en las mismas.
- 7.4 **Asistir obligatoriamente a la reunión que convoca el coordinador de su materia**, para aclarar y matizar los criterios específicos de corrección que les serán entregados junto con el bloque de exámenes a corregir. Esta reunión se celebrará el mismo día del examen, una vez finalizadas las sesiones.
- 7.5 **Corregir los ejercicios** de acuerdo con los criterios generales, específicos y los marcados por el coordinador de materia y **subir los resultados** a la plataforma de notas que la Universidad de Alcalá tiene habilitada al efecto.
- 7.6 **Entregar los ejercicios corregidos** en el lugar, fecha y horario que se indique según el calendario previsto para cada convocatoria.
- 7.7 **La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de estas normas.**

Código Seguro De Verificación	x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	28/02/2024 14:10:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 8. RESOLUCIÓN

La designación de vocales se notificará mediante correo electrónico a los interesados, en la primera quincena de abril. Posteriormente se les enviará el nombramiento.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 2024  
Jorge Pérez Serrano

Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso  
Presidente del Tribunal Único de la EvAU en la Universidad de Alcalá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	28/02/2024 14:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/x0c1FpL0jQ1CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

